

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	9
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	13
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	14





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Mainor Guillermo Orellana Mazariegos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, GUATEMALA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, GUATEMALA con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Falta de protección y salvaguarda de los activos
- 2 Facturas emitidas incorrectamente

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Amatitlán, Guatemala, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de protección y salvaguarda de los activos

Condición

Se determinó que la bodega donde se almacenan los materiales, suministros y bienes, no reúne las condiciones mínimas para el resguardo, de los mismos, en virtud de que las instalaciones son inadecuadas, tienen acceso a las mismas personal de otros departamentos y carece de la seguridad física en las puertas de acceso.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal-MAFIN-, primera versión, en el módulo de Almacén, define que es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del Almacén Municipal. El Almacén Municipal debe contar con un encargado, al cual se le puede denominar Guardalmacén, quien será responsable de la custodia y control de todos aquellos bienes que por su naturaleza son sujetos de esta clase de control.

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitidos por la Contraloría General de Cuentas, Norma Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma No. 2.2 que se refiere a la ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, establece que todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico y en lo que respecta a SUPERVISION deben establecerse los distintos niveles, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.

Causa

Falta de interés por parte del Alcalde Municipal en no tener control en el resguardo de los bienes municipales.

Efecto

Riesgo de pérdidas de bienes y suministros.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal adopte las medidas de seguridad adecuadas, en lo que respecta al acceso a las bodegas municipales, así como prohibir el ingreso a las instalaciones de la misma a personal no autorizado, con la finalidad de resguardar adecuadamente los bienes, materiales y suministros existentes .

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y fecha, manifiestan lo siguiente: “el señor Gerente Municipal, manifiesta que recién se le acaba de nombrar en dicho puesto y que tomara en consideración las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. El señor Alcalde Municipal, manifestó que se tiene contemplado en plan de trabajo de la persona designada”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la Administración, en su comentario aceptó el incumplimiento del resguardo de los bienes municipales.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20, para El Alcalde y Tesorero por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Facturas emitidas incorrectamente

Condición

Se determinó que la Tesorería Municipal canceló a Miguel Ángel Sarti Salguero, propietario de la Ferretería Alborada, la factura No. 000434 de fecha 8 de enero de 2010, por un valor de Q402,019.52, en concepto de segundo pago correspondiente al 60% del contrato No.18-2009, por suministro de materiales de construcción del Proyecto Mejoramiento del Parque Las Ninfas Amatitlán, en la referida factura no se especifican y detallan que materiales fueron suministrados.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 424 -2002, Reglamento del Impuesto Al Valor Agregado en el artículo 32, numeral 10 establece, que en las facturas debe detallarse la venta realizada con sus respectivos valores. El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, la Norma No. **2.6 DOCUMENTOS DE**



RESPALDO, establece: Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Causa

Falta de verificación de los requisitos que deben cumplir las facturas por parte de la Tesorería Municipal.

Efecto

Falta de confiabilidad en el suministro de materiales de construcción, por insuficiencia de información en la factura correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero, a efecto de que previo a cancelar cualquier factura, debe verificar que las mismas cumplan con los requisitos legales en su elaboración y emisión por parte de los proveedores.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y fecha, manifiestan lo siguiente: “el señor Alcalde y Tesorero Municipal, manifiesta que para la adquisición de materiales destinados al Proyecto Mejoramiento parque las Ninfas Amatitlán, después de haberse adjudicado el suministro de los materiales a la empresa Ferretería Alborada, se suscribió el contrato Numero 18-2009 de fecha 10-11-2009 en el que se especifica los materiales a adquirirse. Y que los pagos se efectuaron de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato correspondiente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que en los argumentos presentados por el Alcalde y Tesorero Municipal, no justifican aceptar facturas con información incompleta.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para El Alcalde y Tesorero, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno..



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

Condición

Se determinó que se contrato a 19 personas para prestar servicios varios públicos, bajo el renglón presupuestario 029, Otras Remuneraciones de personal temporal, del Programa General de Ingresos y Egresos de la municipalidad, pagándoles honorarios sin tener la calidad de técnicos o profesionales, contraviniendo la normativa establecida para el efecto.

Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector público de Guatemala emitido por el Ministerio de Finanzas Publicas, define al Renglón 029 OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL, de la siguiente manera: En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del estado, y que podrán ser dotados de los enseres y equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal.

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno, en la Norma No. 3.2 que se refiere a la CLASIFICACION DE PUESTOS, establece lo siguiente: La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas que le permiten clasificar los puestos de acuerdo a las disposiciones legales que le apliquen (Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarios, Circulares, etc.).

Causa

Incumplimiento de la normativa legal aplicable por parte del Gerente y Alcalde Municipal.

Efecto

Información de ejecución presupuestaria del grupo Servicios Personales incorrecta, propiciando confusión e interpretación u omisión de los datos, riesgo de reclamos de prestaciones laborales.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Gerente Municipal, a efecto de



que se apliquen correctamente los renglones del grupo cero(o) Servicios Personales de acuerdo a la naturaleza y perfiles del personal que se contrate. de establecer las políticas que le permitan, clasificar los puestos a las personas a contratar.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y fecha, manifiestan lo siguiente: “el señor Gerente Municipal, manifiesta que recién se le acaba de nombrar en dicho puesto y que tomará en consideración las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas. El señor Alcalde Municipal, manifiesta que por la insuficiencia de recursos no se ha contratado a personal en los renglones presupuestarios que generan pasivo laboral y que por tal razón se tomó la decisión de contratación bajo el renglón 029.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que el Alcalde y Gerente Municipal no presentaron pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento, además lo manifestado no los exime de responsabilidad.

Acciones Legales y Administrativas

Se solicita sanción económica, de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 9, para el Alcalde y Gerente Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a normas del Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Se estableció que en el ejercicio fiscal 2009, la municipalidad de Amatitlán, no cumplió con registrar el avance físico y financiero mensual de los proyectos ejecutados por administración, en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

Criterio

El Decreto Numero 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, en el artículo 58, segundo párrafo establece: “ Las entidades de administración Central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como toda persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos



según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomisos, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de interés en el registro de la información y de los procesos de ejecución en los proyectos y obras ejecutadas por administración.

Efecto

Limita la transparencia en la ejecución de los fondos de inversión y el acceso a información por parte de los diferentes usuarios de los misma

Recomendación

El Alcalde Municipal, deberá girar sus instrucciones a la Oficina Municipal de Planificación a efecto que se publiquen en la página electrónica correspondiente, todos los avances físicos y financieros generados por la ejecución de los proyectos de inversión, por Administración y contrato.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número y fecha, manifiestan lo siguiente: “Desde el momento en que se informó sobre este incumplimiento, esta oficina de Planificación procedió a cumplir con este requisito para los proyectos del ejercicio fiscal 2009, de los cuales ya se tiene un avance significativo, que a la mayor brevedad posible se concluirá con este requisito, para estar al día con lo requerido y así cumplir el seguimiento de los proyectos en el Sistema de Inversión Pública

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no presentó pruebas de desvanecimiento y en su comentario aceptaron el incumplimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica. de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q.5,000.00.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MAINOR GUILLERMO ORELLANA MAZARIEGOS	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	HUGO RENE GOMEZ GALVEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	BRENDA YANNET CRUZ ORREGO	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
4	ELDER AMILCAR LEMUS MARROQUIN	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
5	ADELSO SOLIS GARCIA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
6	MARIA MAGDA RAQUEL FIGUEROA GODOY	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	MIGUEL ENRIQUE DE LA CRUZ FUENTES	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
8	MAYNOR FRANCISCO ALFARO ALVAREZ	CONCEJAL VI	15/01/2008	15/01/2012
9	LILIAN ROSARIO QUEZADA FERNANDEZ ECHEVERRIA	CONCEJAL VII	15/01/2008	15/01/2012
10	MANUEL RODRIGO RIVERA GARCIA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
11	ANA MARIA LOPEZ REYES	DIRECTORA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	15/01/2008	15/01/2012
12	DIMAS GUILLERMO RAMIREZ GIL	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	PABLO ENRIQUE DE JESUS CARBALLO ZUÑIGA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

EJECUCION PRESUPEUSTARIA DE INGRESOS

EJERCICION FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10,00,00,00	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.122.970,00	0,00	8.122.970,00	7.102.528,92	1.020.441,08
11,00,00,00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.688.500,00	100.635,00	6.789.135,00	4.126.132,98	2.663.002,02
13,00,00,00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3.211.740,00	0,00	3.211.740,00	2.770.398,75	441.341,25
14,00,00,00	INGRESOS DE OPERACIÓN	4.466.000,00	0,00	4.466.000,00	3.230.359,75	1.235.640,25
15,00,00,00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	45.000,00	0,00	45.000,00	482.228,23	-437.228,23
16,00,00,00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.313.250,00	449.467,78	2.762.717,78	2.781.201,04	-18.483,26
17,00,00,00	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11.986.750,00	13.118.786,68	25.105.536,68	20.488.484,12	4.617.052,56
23,00,00,00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.896.620,47	5.896.620,47	0,00	5.896.620,47
24,00,00,00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	12.616,07	12.616,07	0,00	12.616,07
	TOTAL	36.834.210,00	19.578.126,00	56.412.336,00	40.981.333,79	15.431.002,21



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE AMATITLÁN, GUATEMALA

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

EXPRESADO EN QUETZALES

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Materiales y Suministros	1.232.245,00	-184.000,00	1.048.245,00	566.714,43	54
Servicios No Personales	12.048.875,00	6.213.038,37	18.261.913,37	14.091.714,50	77
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	10.721.950,00	10.328.070,14	21.050.020,14	8.579.717,15	41
Asignaciones Globales	200.000,00	-2.464,00	197.536,00	0,00	0
Servicios Personales	11.794.140,00	3.054.965,03	14.849.105,03	13.663.832,65	92
Transferencias Corrientes	837.000,00	148.516,46	985.516,46	914.824,02	93
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	0,00	20.000,00	20.000,00	0,00	0
TOTAL	36.834.210,00	19.578.126,00	56.412.336,00	37.816.802,75	67



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA

AL 08 DE ENERO 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Ingresos Propios Municipales	279.433,10
2	IUSI Funcionamiento	38.976,20
3	IUSI inversion	90.944,38
4	Consejo de Desarrollo Urbano y Rural	13.430,91
5	Amortizacion Banco de los Trabajadores	84.569,51
6	Cuota Sindicato	2.308,00
7	cuota Cooperativa UPA	3.189,00
8	Cuota Seguros G&T	5.942,31
9	Plan de Prestaciones del Emp. Municipal	72.200,22
10	Amortizacion Prestamos Bancasol	33.334,48
11	Timbre y Papel Sellado	9.891,00
12	Cuota IGSS	31.483,42
13	Prima de fianza	1.051,74
14	ISR sobre Dietas	16.484,00
15	ISR sobre relacion de dependencia	969,22
16	Retenciones Judiciales	30.205,61
17	Retenciones Auxilio Postumo	1.965,00
18	SC-IVA PAZ Inversion	4.382.676,45
19	SC-IVA PAZ Funcionamiento	35.039,10
20	SC-10% Inversion	2.817.648,16
21	SC-Ingresos Propios Municipales	485.662,67
22	SC-IUSI Funcionamiento	27.762,97
23	SC-IUSI Inversion	124.965,62
24	SC-10% Funcionamiento	45.340,87
25	SC-Impuesto Circulac. Vehiculos funcionamiento	3.684,83
26	SC-Impuesto Circulac. Vehiculos inversion	444.093,44
27	SC-Impuesto de Petroleo para Inversion	115.738,19
28	Prestamo BANTRAB Funcionamiento	11.016,07
29	N/C intereses generados Cuenta Unica del Tesoro	37.039,86
30	N/C intereses generados Certificado a plazos	9.660,96
31	Deposito ingresado al sistema el 11-01-2010	300,00
32	N/D por cheque rechazado	(700,00)
33	N/D por cheque rechazado	(1.170,00)
34	N/D por cheque rechazado (diciembre 2009)	(272,27)
35	N/D por cheque rechazado (diciembre 2009)	(571,50)
36	Fondos provenientes del Consejo de Desarrollo para ejecucion proyectos.	877.296,96
	TOTAL	10.131.590,48



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE AMATITLAN, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS

AL 8 DE ENERO DE 2010

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	No. de cuenta	Banco	Saldo
1	131000461-1	De de los Trabajadores, S.A.	7.934.315,19
2	131001532-0	De de los Trabajadores, S.A.	27.724,76
3	131001533-9	De de los Trabajadores, S.A.	178,44
4	131001534-8	De de los Trabajadores, S.A.	241.530,10
5	131001535-7	De de los Trabajadores, S.A.	20.136,38
6	131001536-	De de los Trabajadores, S.A.	245,48
7	131001537-5	De de los Trabajadores, S.A.	223,49
8	131001538-4	De de los Trabajadores, S.A.	138,04
9	131001564-2	De de los Trabajadores, S.A.	140,328,11
10	131001565-1	De de los Trabajadores, S.A.	155,69
11	131001570-4	De de los Trabajadores, S.A.	416.154,94
12	131001572-1	De de los Trabajadores, S.A.	99,96
13	131001573-1	De de los Trabajadores, S.A.	136,36
14	131001531-0	De de los Trabajadores, S.A.	30.245,21
15	Certificado de deposito a plazao fijo	De los Trabajadores,S.A	1,300,000.00
		TOTAL EN BANCOS	10,111,612.15

